

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **180**

Fecha: 16/12/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3110003 2008 00302	Procesos Especiales	SANDRA PATRICIA GONZALEZ VIDAL	RODOLFO VIDAL GUEVARA	Auto de Trámite se le indica que si la pretensión es la Exoneración de la cuota alimentaria, debe mediante Apoderado Judicial instaurar dicha demanda, direccionándola a este Despacho judicial, por intermedio de la Oficina Judicial –Reparto- previa audiencia de conciliación	15/12/2021		1
41001 3110003 2011 00079	Conciliación Previa	DERLY FERNANDA CHILATRA BAHAMON	CESAR AUGUSTO MALDONADO RAMIREZ	Auto de Trámite Por Secretaría oficiar al TESORERO Y/O PAGADOR del HOSPITAL UNVERSITARIO DE NEIVA-HUILA,1, se sirva descontar del salario que devenga el señor CESAR AUGUSTO MALDONADO RAMIREZ, la suma de \$254.424,00 por concepto	15/12/2021		1
41001 3110003 2013 00284	Jurisdicción Voluntaria	MIRIAM TERESA CHAUX DE CARDOSO	INTERDICCION JUDICIAL	Auto de Trámite 1.- Debe la parte Interesada, presentar el Certificado Médico del Interdicto ALFONSO CHAUX JARAMILLO, por un profesional Neurólogo o Psiquiatra para establecer su condición de salud. 2.- Que la Asistente Social –adscrita al Juzgado,	15/12/2021		1
41001 3110003 2013 00392	Ejecutivo	JESSICA LORENA OLAYA AMAYA	JUAN DAVID CAMARGO CARDONA	Auto de Trámite se observa que el proceso continúa en trámite y no obra documento que ponga fin a este asunto. En este sentido, las medidas oficiosas continuaran incólumes hasta cuando se constituyan las garantías suficientes de conformidad con el inciso	15/12/2021		1
41001 3110003 2017 00421	Ejecutivo	JESSICA SANCHEZ CHACON	CRISTIAN CAMILO MATTA DIAZ	Auto de Trámite se ordena requerir a FORTOX SA para que le de estricto cumplimiento a lo ordenado por el juzgado en providencia el 2 de julio de 2021 y comunicado mediante oficio No 452 del 21 de julio de 2021	15/12/2021		1
41001 3110003 2018 00166	Ejecutivo	LISETH MOTTA AMAYA	JORGE RICARDO QUINTERO GARRIDO	Auto termina proceso por Pago 1. Terminar la presente Litis por pago total de la obligación. 2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Las oficiosas continuaran incólumes hasta que se prestan las garantías suficientes para su	15/12/2021		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3110003 2019 00031	Jurisdicción Voluntaria	ROSALBA REINOSO BERMUDEZ	FERNANDO TOVAR ORTIZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de INVENTARIO y AVALUOS, para el día JUEVES TRES (3) de FEBRERO de dos mil veintidós (2022), a las nueve (9: 00 a.m) de la mañana, con el fin de recepcionar el balance de cuentas del Interdicto	15/12/2021		1
41001 3110003 2021 00226	Ejecutivo	DAISY ROCIO ROJAS YAGUE	JOSE DANIEL ANGEL PEÑA	Auto de Trámite La apoderada judicial de la parte actora acredita que remitió la notificación al demandado, aportando el certificado de entrega y recibido expedido por la empresa SERVIENTREGA, proceda la secretaria a contabilizar los términos respectivos	15/12/2021		1
41001 3110003 2021 00453	Ejecutivo	LINA PAOLA BORRERO CHAVARRO	GILMOR BASTIDAS PEREZ	Auto termina proceso por Desistimiento 1. Aceptar el desistimiento presentado por la apoderada judicial de la parte actora. 2. En firme esta providencia, archívese estas diligencias	15/12/2021		1
41001 3110003 2021 00454	Ejecutivo	KELLY JOHANNA GUTIERREZ MOTTA	JHON FREDY POLANIA TOVAR	Auto libra mandamiento ejecutivo Por encontrarse reunidos los requisitos de Ley, se admite la anterior demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por KELLY JOHANNA GUTIERREZ MOTTA por intermedio de apoderado judicial, contra JHON FREDY POLANIA TOVAR	15/12/2021		1
41001 3110003 2021 00454	Ejecutivo	KELLY JOHANNA GUTIERREZ MOTTA	JHON FREDY POLANIA TOVAR	Auto decreta medida cautelar	15/12/2021		1
41001 3110003 2021 00459	Ejecutivo	MARIA JOSE RAMIREZ ESPINOSA	JOSE YESID CALDERON SALAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Por encontrarse reunidos los requisitos de Ley, se admite la anterior demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por MARIA JOSE RAMIREZ ESPINOSA por intermedio de apoderado judicial, contra JOSE YESID CALDERON SALAS	15/12/2021		1
41001 3110003 2021 00459	Ejecutivo	MARIA JOSE RAMIREZ ESPINOSA	JOSE YESID CALDERON SALAS	Auto decreta medida cautelar	15/12/2021		2
41001 3110003 2021 00462	Verbal Sumario	JHON WILLIAM LOSADA AGUIRRE	ANA MARIA LOSADA PARRA	Auto rechaza demanda Rechazar de plano la presente demanda y disponer su envío al Juzgado Primero de Familia de Neiva, por ser el competente para decidir sobre el presente asunto, previo las anotaciones respectivas. Por secretaría líbrese el comunicado	15/12/2021		1
41001 3110003 2021 00464	Ejecutivo	MAGDA PIEDAD SEPULVEDA MORA	EDER BERMUDEZ JARAMILLO	Auto inadmite demanda Al estudiar el memorial de la demanda remitido al correo electrónico del despacho, se observa que el beneficiario YULIETH TATIANA BERMUDEZ SEPULVEDA cuenta con la mayoría de edad desde el 1 de agosto de 2016, tal como consta en el	15/12/2021		1
41001 3110003 2021 00464	Ejecutivo	MAGDA PIEDAD SEPULVEDA MORA	EDER BERMUDEZ JARAMILLO	Auto de Trámite	15/12/2021		2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3110003 2021 00470	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NUBIA GUERRERO GUERRERO	INSELITO GARCIA GARCIA	Auto admite demanda Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, propuesta por EDGAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ por medio de apoderado judicial, en contra de ADELA	15/12/2021		1
41001 3110003 2021 00471	Verbal Sumario	ANA MARIA PEÑA GUTIERREZ	CAMILO JOSE VEGA MORERA	Auto inadmite demanda 2- Allegar copia de las providencias donde se haya fijado o modificado cuota de alimentos en beneficio del niño Juan Camilo Vega Peña. 3- Allegar el requisito de conciliación prejudicial respectiva a la aclaración que se haga de las pretensiones en este	15/12/2021		1
41001 3110003 2021 00478	Ejecutivo	LUISA FERNANDA GAONA QUIMBAYA	DIEGO GERARDO TOVAR ALVAREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Por encontrarse reunidos los requisitos de Ley, se admite la anterior demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por LUISA FERNANDA GAONA QUIMBAYA por intermedio de apoderado judicial, contra DIEGO GERARDO TOVAR ALVAREZ	15/12/2021		1
41001 3110003 2021 00478	Ejecutivo	LUISA FERNANDA GAONA QUIMBAYA	DIEGO GERARDO TOVAR ALVAREZ	Auto decreta medida cautelar	15/12/2021		2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH/16/12/2021

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON

SECRETARIO